



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

I.E. Integrada N° 0304 "Mario Vargas Llosa": Nivel Primaria Cod. Mod. 0303826 – Nivel Secundaria Cod. Mod. 1590843
Jr. Víctor Andrés Belaunde S/N, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, región San Martín

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Santa Rosa, 02 de marzo del 2022

OFICIO N° 05-2022/D.I. E N° 0304 "MVLL"-SR

SEÑORA : Directora de la UGEL – El Dorado.
Prof. María Carolina Pérez Tello.

ASUNTO : **Hace llegar Solicitud de licencia sin goce de haberes del profesor Edgardo Hidalgo Vásquez**

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 0304 "Mario Vargas Llosa", del distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, departamento de San Martín, así mismo hacerle llegar la solicitud de licencia sin goce de haberes del profesor de Ciencias Sociales: EDGARDO HIDALGO VASQUEZ desde el 01 de marzo, hasta el 31 de octubre.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ANEXOS:

Resolución de Alcaldía 0021-2022-MPED.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Santa Rosa, 28 de Febrero del 2022

**SOLICITA: LICENCIA SIN GOZE DE HABERES, POR
DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

SEÑOR: Director de la I.E. N° 0304 "Mario Vargas Llosa"
Prof. Néstor Jave Díaz Malaver.

Yo, Edgardo Hidalgo Vásquez, identificado con DNI 01162694, docente por horas en la I.E. N° 0304 "Mario Vargas Llosa", del Distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín; me presento ante usted a efectos de informarle lo siguiente:

Que, siendo mi persona designado como personal de confianza en la Municipalidad Provincial de El Dorado, para ejercer el cargo de Gerente de Seguridad, Fiscalización y Transporte, bajo el régimen laboral 276, y teniendo en cuenta que está prohibido la doble percepción de remuneración del estado, es que solicito a usted, se sirva brindarme LICENCIA SIN GOCE DE HABERES en mis funciones como docente.

Que, la legislación vigente del profesorado, Ley 29944, señala en su artículo 71, inciso b), numeral b4. La licencia sin goce de remuneraciones por el desempeño de funciones públicas o cargos de confianza, y su duración es mientras permanezca en el cargo asumido, de conformidad con su reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED.

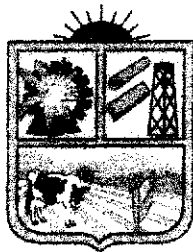
Finalmente, cabe mencionar, que a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiese originarse, es que solicito a usted, se sirva otorgarme la licencia a partir del 01 de marzo, hasta el 31 de octubre del 2022, a fin de seguir asumiendo el cargo de Gerente de Seguridad, Fiscalización y Transporte.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, admitir mi petición por ser de justicia.


Edgardo Hidalgo Vásquez
DNI N° 01162694

NOTA: Adjunto copia de Resolución de Alcaldía N° 0021-2022-MPD/A de designación en el cargo y copia de Documento Nacional de Identidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0021-2022-MPD/A

San José de Sisa, 11 de enero del 2022



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.



Que, el inciso 17 del artículo 20° de la acotada norma legal, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.



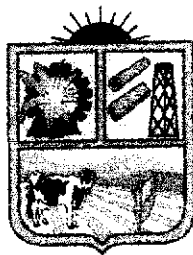
Que, siguiendo, la "Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones de grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90PCM, Art.12° del Decreto Supremo N°018-85-PCM, y Decreto Supremo N°051-91-PCM.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al PROF. EDGARDO HIDALGO VASQUEZ, identificado con DNI N°01162694, para la continuidad en el cargo de confianza, ratificando las funciones que viene desempeñando como GERENTE DE SEGURIDAD, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con efectividad desde el 04 de enero de 2022, bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE en conocimiento al designado y a las distintas Gerencias de la Municipalidad Provincial de El Dorado, para lo fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN

ELMER GONZÁLEZ CORONEL
AL CALLE PROVINCIAL

